



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 858 2015-GRA/GR

Ayacucho, 19 NOV 2015

**VISTO:** el Oficio N° 573-2015-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 28 de Setiembre del 2015, e Informe N° 0137-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-YLR, conteniendo tres (03) anillados, para aprobación del Plan Operativo Institucional 2015 del Presupuesto por Descentralización "Funciones Transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial" de la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el artículo 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades del Presupuesto por Descentralización "Funciones Transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial" de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las acciones programadas;

Que, la finalidad del Plan Operativo Institucional 2015, es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuente con un instrumento de gestión institucional



que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 del Presupuesto por Descentralización "Funciones Transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial" de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado teniendo en cuenta la Directiva General N° 007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 593-2012-GRA/PRES; y

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional a "Vicegobernador Regional".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015** del Presupuesto por Descentralización "Funciones Transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial" de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución al Presupuesto por Descentralización "Funciones Transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial" de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

SGDI/ylr



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre*  
GOBERNADOR (e)



# **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**



***PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL  
2015-PRESUPUESTO POR  
DESCENTRALIZACION"FUNCIONES  
TRANSFERIDAS EN MATERIA  
AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL" DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE AYACUCHO***

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA**

**Ayacucho - Perú  
2015**

## SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

### “PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

#### 1. DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

##### 1.1 ANALISIS DE ENTORNO GENERAL

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente además de defensa Civil, cuenta con la Subgerencia de Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Actualmente la Sub Gerencia desarrolla sus funciones adoleciendo de un ambiente adecuado y la implementación mediante recursos económicos, personal especializado, equipos informáticos, que no permiten una eficiente y eficaz labor en las funciones que les competen.



##### 1.2 ANALISIS DE ENTORNO ESPECÍFICO

Las funciones específicas sectoriales que se le asignan a esta Sub Gerencia son en Materia Ambiental, Recursos Naturales, Áreas Protegidas y Ordenamiento Territorial.



##### 1.3 ANALISIS DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES

El proceso de descentralización y Transferencia de Funciones en materia ambiental contempla en cumplimiento de 10 funciones importantes en materia ambiental y ordenamiento territorial, funciones que fueron transferidas sin ningún recurso económico, personal especializado y/o equipamiento, mobiliario, etc.



Las funciones sectoriales acreditadas y transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial, al gobierno regional de Ayacucho, señaladas en el literal a), b), c), d), e), f), g), h), i), y j), del artículo 53° de la ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.



##### 1.4 PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CUADRO N° 02  
PERSONAL ADICIONAL PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA PODER CUMPLIR CON LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



N°-	CARGO ESTRUCTURADO
1	Consultorías - Sistema de Áreas de Conservación - Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial
2	Consultorías - Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental - Evaluación y Fiscalización Ambiental

### 1.5 ANALISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONES TRASFERIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Mediante Decreto Supremo N° 300-2009-EF, de fecha 16/12/2009, se declara concluida la efectivización del proceso de transferencia de funciones sectoriales en Materia Ambiental y de ordenamiento territorial, en referencia al artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Las funciones sectoriales acreditadas y transferidas en Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial, al gobierno regional de Ayacucho, señaladas en el literal a), b), c), d), e), f), g), h), i), y j), del artículo 53° de la ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, son:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
  - b. Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.
  - c. Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
  - d. Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  - e. Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
  - f. Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
  - g. Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones.
  - h. Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.  
Administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares. (\*)



(\*) Inciso modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 27902, publicado el 01-01-2003, cuyo texto es el siguiente:

"j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley."

## **1.6 ANÁLISIS FODA**

### **• FORTALEZAS**

- Cuenta con personal calificado altamente comprometido con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.
- Cuenta con una oficina equipada con equipos de telemática y mobiliario acorde a las exigencias.
- Cuenta con instrumentos de gestión institucional necesarios y que se hallan en proceso de actualización.



### **• DEBILIDADES**

- La disponibilidad de recursos financieros es escaso para los gastos del funcionamiento, que no permiten cumplir con las metas y objetivos establecidos.
- El trámite administrativo es burocrático, existen limitaciones en el software diseñado a falta de calificación.



### **• OPORTUNIDADES**

- Continúa la predisposición de ayuda de organismos de cooperación.
- El proceso de descentralización y la modernización del Estado brinda la oportunidad de contextualizar el uso racional de los recursos.
- Existencia del crecimiento económico del país.



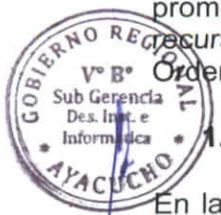
### **• AMENAZAS**

- Continúa los efectos económicos de la crisis económica internacional.
- La ausencia de una creciente cultura ambiental pone en riesgo responder ante una contingencia.



## **1.7 MISIÓN**

La Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la Instancia Administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales renovables y la gestión del Medio Ambiente mediante un enfoque de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuencas Hidrográficas.



## **1.8 VISIÓN**

En la Región Ayacucho, se observa la mejora de la calidad de vida de la población, al haber logrado crear conciencia en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

## 1.9 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Optimizar el uso racional de los Recursos Naturales buscando el equilibrio ecológico y revertir los principales procesos de deterioro y pérdida de los recursos naturales biogenéticos.

Reducir la contaminación por el uso inadecuado de los pesticidas, abonos inorgánicos y otros, que afecten al suelo, agua, aire, flora, fauna silvestre y Medio Ambiente en General.

Promover la conciencia de conservación de los Recursos Naturales de la población impulsando y orientando al uso racional de los Recursos Naturales.

Promover la diversificación y el uso de tecnologías limpias para conservar los recursos naturales y el medio ambiente en la Región.

Optimizar el uso racional de los recursos naturales buscando el equilibrio ecológico y revertir los principales procesos de deterioro y pérdida de los recursos naturales biogenéticos.

Reducir la contaminación por el uso inadecuado por los pesticidas, abonos inorgánicos y otros, que afecten al suelo, agua, aire, flora, fauna silvestre y Medio Ambiente en General.



### 1.11 FUNCIONES TRANSFERIDAS A IMPLEMENTAR

#### **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**



El 23 de abril de 2001 se promulga la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con Decreto Legislativo N° 1078, de fecha 28 de junio de 2008, se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.



Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicada el 25 de setiembre del 2009, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 7 de marzo del 2012, se aprueba la directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evacuación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



El Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

**“Las normas del SEIA son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo a las normas, para establecer o proponer normas específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo,...”**



La evaluación de impacto ambiental es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse

de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión, y asimismo, intensificar sus impactos positivos.

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

Corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados por las Autoridades Competentes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley del SEIA, en una de las siguientes categorías:



**Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA):** Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves.



**Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd):** Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados.

**Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d):** Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos.

#### SISTEMA REGIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN NATURAL



Así mismo, con fecha 17/06/1997, se promulga la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, se aprueba el reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.



“Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado como tales, debido a su importancia para la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”.

En el **Capítulo I**, Del Consejo de Coordinación Del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas Por el Estado, en el **Artículo 10.-** Consejo de Coordinación del SINANPE, hace mención en su numeral d) al representante de los Gobiernos Regionales, como miembro del Consejo de Coordinación del SINANPE.



También, en mencionado reglamento en su Artículo 41, menciona que la Ley distingue tres niveles de Áreas Naturales Protegidas:

- a) Áreas de Administración Nacional;
- b) Áreas de Administración Regional; y,
- c) Áreas de Conservación Privada.

En el **capítulo VIII** de la mencionada Ley se hace referencia a Las Áreas de Conservación Regional.

**“Artículo 68.- Administración de las Áreas de Conservación Regional”**

**68.1 Las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales.** A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional.

**68.2 Las Áreas de Conservación Regional forman parte del Patrimonio de la Nación.** Su establecimiento respeta los derechos adquiridos. El ejercicio del derecho de propiedad al interior de un Áreas de Conservación Regional debe ser compatible con su carácter de Patrimonio de la Nación. Para su inscripción registral es aplicable en lo pertinente lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento.

**Artículo 69.- Participación en la administración**

**69.1** Los Gobiernos Regionales ejercen la administración de las Áreas de Conservación Regional en coordinación con las Municipalidades, poblaciones locales, Comunidades Campesinas o Nativas que habiten en el área, e instituciones privadas y públicas; quienes participan en la gestión y desarrollo de las mismas.

**69.2** Puede determinarse, con la opinión previa favorable del Gobierno Regional correspondiente, la delegación de su administración a personas jurídicas de derecho privado que acrediten interés y capacidad de gestión de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del presente”.

**EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

De igual modo, con fecha 01 de marzo del 2009, se aprueba la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ley que tiene por objetivos crear el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

El mencionado sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

En el artículo 4º.- (Autoridades competentes), menciona, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental:

- a) El Ministerio del Ambiente (MINAM).
- b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

El Artículo 7º.- menciona que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones



de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.

Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

## ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El Ordenamiento Territorial es un instrumento que forma parte de la Política de Estado sobre el Desarrollo Sostenible contenidas en el 19avo. acuerdo sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 y su reglamento; así como en el DS N° 087-2004-PCM y su consolidación en la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.

El Poder Ejecutivo, en coordinación con los niveles descentralizados de gobierno, establece la política nacional en materia de Ordenamiento Territorial (OT), la que se constituye en referente obligatoria de las políticas públicas en todos los niveles de gobierno. Entre las competencias de los Gobiernos Regionales y Locales, está el Ordenamiento Territorial de sus respectivas circunscripciones, y para ello deberán identificar las potencialidades y limitaciones del territorio, sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, reglamentada mediante el DS N° 087-2004-PCM, del 23-12- 04.

### METAS



FORMATO N° 01  
ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

UNIDAD ESTRUCTURADA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN EL MEDIO AMBIENTE PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS REGIONALES *	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL GRA		OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		PRODUCTOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES
	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
Mejora de la calidad de la inversión y servicios públicos.	Reducir la Contaminación Ambiental Regional	Medio ambiente preservado, gestión adecuada y uso racional de los recursos naturales.	Desarrollar estrategias de conservación de los recursos naturales promoviendo su identificación y uso sostenible, fomentando la creación de áreas protegidas.	Conservar y aprovechar los ecosistemas y la diversidad biológica de manera sostenible, propiciando la distribución equitativa de sus beneficios incluyendo a las Comunidades Nativas y Campesinas.	1	Formulación e implementación de documentos de gestión para la creación del Sistema Regional de Areas Naturales Protegidas.
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2	Gestión para la aprobación de las propuestas regionales de conservación.
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3	Capacitación del personal de los gobiernos locales para la propuesta de creación de las Áreas de Conservación.
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	4	Elaboración de un sistema información de procesamiento de información a través del Sistema de Información Geográfica en las direcciones regional.
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5	Capacitación y sensibilización a los gobiernos locales para el desarrollo e implementación de la Zonificación Ecológica Económica .
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	6	Asesoramiento, capacitación y sensibilización al personal de los gobiernos locales para el desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.
				Consejería Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales	7	Asesoramiento y participación en el proceso de gestión, supervisión y fiscalización ambiental. (PLANEFA)

(\*) Cuadro de articulación de los objetivos estratégicos específicos programados para el año 2015  
(\*\*) Información extraída del Plan Estratégico Institucional y programada para el año 2015.



FORMATO N° 02

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE ACTIVIDADES

UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN EL MEDIO AMBIENTE  
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cod	PROGRAMA DE ACTIVIDADES /TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	TRIMESTRE						TOTAL
					TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM VI	TRIM VI		
1.0	<b>META N° 01: FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>										
1.1	Formulación e implementación de documentos de gestión para la creación del Sistema Regional de Areas Naturales Protegidas.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.2	Gestión para la aprobación de las propuestas regionales de conservación.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.3	Capacitación del personal de los gobiernos locales para la propuesta de creación de las Áreas de Conservación.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.4	Elaboración de un sistema información de procesamiento de información a través del Sistema de Información Geográfica en las direcciones regional.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.5	Capacitación y sensibilización a los gobiernos locales para el desarrollo e implementación de la Zonificación Ecológica Económica.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.6	Asesoramiento, capacitación y sensibilización al personal de los gobiernos locales para el desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
1.7	Asesoramiento y participación en el proceso de gestión, supervisión y fiscalización ambiental. (PLANEFA)	Informe	3	SGRNGMA	0	1	1	1	1	3	
<b>TOTAL</b>					0	7	7	7	7	21	

(\*) Cuadro de articulación de los objetivos estratégicos específicos programados para el año 2024

(\*) Información extraída del Plan Estratégico Institucional y programada para el año 2015



FORMATO N° 03

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDADES

UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cod	PROGRAMA DE ACTIVIDADES / TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO ANUAL	RESPONSABLES	Programación Trimestral				FUENTE DE FINANCI.		TOTAL
					TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM VI	RO	RDR	
1.0	<b>META N° 01: FUNCIONES TRANSFERIDAS EN MATERIA</b>										
1.1	Formulación e implementación de documentos de gestión para la creación del Sistema Regional de Áreas Naturales Protegidas.	Informe	7,220.00	SGRNGMA	2,406.67	2,406.67	2,406.67	2,406.67	7,220.00		7,220.00
1.2	Gestión para la aprobación de las propuestas regionales de conservación.	Informe	36,139.34	SGRNGMA	0.00	12,046.45	12,046.45	12,046.45	36,139.34		36,139.34
1.3	Capacitación del personal de los gobiernos locales para la propuesta de creación de las Áreas de Conservación.	Informe	10,846.50	SGRNGMA	0.00	3,615.50	3,615.50	3,615.50	10,846.50		10,846.50
1.4	Elaboración de un sistema información de procesamiento de información a través del Sistema de Información Geográfica en las direcciones regional.	Informe	38,901.02	SGRNGMA	0.00	12,967.01	12,967.01	12,967.01	38,901.02		38,901.02
1.5	Capacitación y sensibilización a los gobiernos locales para el desarrollo e implementación de la Zonificación Ecológica Económica.	Informe	11,274.40	SGRNGMA	0.00	3,758.13	3,758.13	3,758.13	11,274.40		11,274.40
1.6	Asesoramiento, capacitación y sensibilización al personal de los gobiernos locales para el desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.	Informe	12,045.00	SGRNGMA	0.00	4,015.00	4,015.00	4,015.00	12,045.00		12,045.00
1.7	Asesoramiento y participación en el proceso de gestión, supervisión y fiscalización ambiental. (PLANEFA)	Informe	13,573.74	SGRNGMA	0.00	4,524.58	4,524.58	4,524.58	13,573.74		13,573.74
<b>TOTAL (S/.)</b>			<b>130,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>43,333.33</b>	<b>43,333.33</b>	<b>43,333.33</b>	<b>130,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>130,000.00</b>



FORMATO N° 04

COSTEO DE ACTIVIDADES

UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CATEG. DEL CARGO	GRUPO GENERICO DE GASTO POR ACTIVIDAD	COSTO ACTV. 1	COSTO ACTV. 2	COSTO ACTV. 3	COSTO ACTV. 4	COSTO ACTV. 5	COSTO ACTV. 6	COSTO ACTV. 7	TOTAL ACTIVIDAD
5	GASTOS CORRIENTES								
2.3	BIENES Y SERVICIO	7,220.0	36,139.3	10,846.5	36,901.0	11,274.4	12,045.0	13,573.7	130,000.0
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150	350	0	0	0	0	0	500.00
2.3.11.11	ALIMENTACION	150	350	0	0	0	0	0	500.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	100	250	100	200	100	100	150	1,000.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	100	250	100	200	100	100	150	1,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	300	750	300	600	300	300	450	3,000.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	300	750	300	600	300	300	450	3,000.00
2.3.15.12	MATERIALES DE ESCRITORIO	80	750	803.4	803.4	803.4	0	761	4001.2
2.3.15.12	GRAPAS 26/6 IKON	4	8	8	8	8	0	8	44.00
2.3.15.12	CLIPS	4	8	8	8	8	0	8	44.00
2.3.15.12	TONER PARA IMPRESORA	0	492	545.4	545.4	545.4	0	503	2,631.20
2.3.15.12	VINIFAN	0	16	10	10	10	0	10	56.00
2.3.15.12	POST IT	4	12	10	10	10	0	10	56.00
2.3.15.12	REGLA 30 cm	4	4	4	4	4	0	4	24.00
2.3.15.12	GOMA	4	10	8	8	8	0	8	46.00
2.3.15.12	LIBRO DE ACTA	0	0	30	30	30	0	30	120.00
2.3.15.12	PAPEL BOND A4 80 GRAMOS	60	200	180	180	180	0	180	980.00
2.3.16.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO	200	500	200	200	200	200	300	1,800.00
2.3.16.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO	200	500	200	200	200	200	300	1,800.00
2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS	0	963	1386	1386	1386	0	783	5,904.00
2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS	0	963	1386	1386	1386	0	783	5,904.00
2.3.21.21	PASALES Y GASTOS DE TRANSPORTE	140	522.86	0	0	0	0	120	782.86
2.3.21.21	PASAJE TERRESTRE	140	522.86	0	0	0	0	120	782.86
2.3.21.22	VIATICOS (FUNCIONARIOS)	400	222.86	960	1280	960	320	800	4,942.86
2.3.21.22	VIATICOS	400	222.86	960	1280	960	320	800	4,942.86
2.3.22.44	SERV. DE IMPRES, ENCUADERN. Y EMPASTADO	50	150	50	100	50	50	0	450.00
2.3.22.44	IMPRESION DE DOCUMENTOS	50	150	50	100	50	50	0	450.00
2.3.27.25	ESTUDIOS E INVESTIGACION	4725	23981.62	0	29581.62	0	10000	5000	73,288.24
2.3.27.25	ESTUDIOS E INVESTIGACION	4725	23981.62	0	29581.62	0	10000	5000	73,288.24
2.3.27.52	PROPINAS PARA PRACTICANTES	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2.3.27.52	PROPINAS PARA PRACTICANTES	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	1000	1000	350	350	350	0	125	3,175.00
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	1000	1000	350	350	350	0	125	3,175.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	75	6699	6697.1	4400	7125	1075	5084.74	31,155.84
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	75	6699	6697.1	4400	7125	1075	5084.74	31,155.84
TOTAL (SI/)		7,220.0	36,139.3	10,846.5	36,901.0	11,274.4	12,045.0	13,573.7	130,000.0





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente



Jr. Lucanas N° 496 - Santa Elena - Teléfax (066) 31-1638 - Ayacucho

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ayacucho,

28 SET. 2015

OFICIO N° 573 -2015-GRA/GG-GRRNGMA.

SEÑOR: Ing.

ABRAHÁN CÁRDENAS PALOMINO

Sub Gerente de Desarrollo Institucional.



**PRESENTE:**

**ASUNTO :** Remite absolución de observaciones del Plan Operativo Institucional (POI- 2015) Del Presupuesto por Descentralización

**REF. :** Oficio N° 368-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGPI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir en atención al documento en referencia la absolución de observaciones del Plan Operativo Institucional (POI-2015) del Presupuesto por Descentralización, físico y digital (27 folios), para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

Blgo. Hugo Elio Mendoza Gonzalez  
GERENTE REGIONAL

C.c  
Archivo  
HEMG/OAOV/  
28/09/2015  
D: 1122

DECRETO N° 1186-15 GRA/GRPPAT SGOI

PASE A: Elio Yavar López

PARA: su revisión y consecución

Ayacucho, 29 de Septiembre del 2015

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

**INFORME N° 62 – 2015 – GRA-GRRNGMA-SGRNGMA/OHH.**

**PARA** : ING. OSEAS A. OBREGON VILLANTOY  
Sub - Gerente de RRNN y GMA

**ASUNTO** : Remito Informe de Absolución de Observaciones

**REF.** : Oficio N° 314-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI

**FECHA** : 10 de Agosto de 2015

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
Sub Gerencia de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

**RECIBIDO**

**12 AGO. 2015**

Registro.....Folios.....80

Hora 11:49.....Firma.....

Por medio del presente, previo cordial saludo, me dirijo a usted a fin de informarle sobre el documento de la referencia, que a continuación detallo:

Mediante Decreto Supremo N° 300-2009-EF, de fecha 16/12/2009, se declara concluida la efectivización del proceso de transferencia de funciones sectoriales en Materia Ambiental y de ordenamiento territorial, en referencia al artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En enero 2014, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia General la asignación presupuestal por transferencia de funciones, asignándose un presupuesto de 100,000.00 nuevos soles, el cual fue habilitado a la meta de funcionamiento de la GRRNGMA.

Con Oficio N° 104 – 2015-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 20 de marzo 2015, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General la Asignación Presupuestal por Descentralización. La Gerencia General comunica que el presupuesto asignado el presente año, es el mismo que se le habilito en el ejercicio presupuestal anterior, monto con el cual se debería trabajar el Plan Operativo Anual 2015.

El responsable de descentralización comunica a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que el presupuesto por descentralización asignado es de 130,000.00 nuevos soles. Y hace mención que dentro de la estructura de gastos no se debe considerar la específica de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

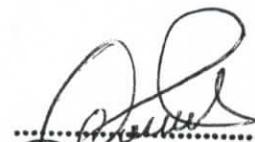
Las modificaciones en el presupuesto asignado, la creación de una nueva meta presupuestal y los cambios en la ejecución de las específicas de gastos, ha generado cambios y modificaciones considerables en la formulación del Plan Operativo Institucional 2015 del presupuesto por descentralización, motivando el retraso de presentación en los plazos establecidos por la Directiva Vigente.

En tal sentido, se debe remitir la justificación a la unidad estructurada competente a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Cc:  
Cargo:

  
.....  
**Odvar Huamani Huaylla**  
INGENIERO AGRÓNOMO  
CIP N° 76568